MODELO DE CONTRATO N° 13/2019

Entre Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Roberto González Vaesken**, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 4752 E/ R.I. 3 Corrales y R.I. 2 República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas, con Cedula de Identidad Nº 251.954 denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION ALTO PARANA Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N358.641

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2019, convocado por la Gobernación del Alto Paraná La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 698/2019

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de Vehículos	Unidad	Evento	1	90.000.000.-	**90.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa millones de guaraníes **(90.000.000.-)**
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 10 (Diez) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria de Transporte y Taller de la Gobernación del Alto Paraná.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

GOBERNACION ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY Gobernador

tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEGUROS ALFA S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del 2019

Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
Gobernador

Prof. Doc. Roberto González Vaesken
C.I. Nº 714.079
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: Alfa S.A. de Seguro y Reaseguro.

SEGUROS Y REASEGUROS
ALFA S.A.

Lic. Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas
C.I. Nº 251.954
Presidente